



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA ASESORIA JURIDICA E
INMOBILIAIA MV S.A.S. NIT 901200849-2
DEMANDADO: DORA ALICIA JIMENEZ ARDILA C.C. 42.497.230
RADICADO: 20001-31-03-003-2020-00124-00.-
FECHA: **11 DIC 2020**

Por haber sido subsanada, correcta y oportunamente, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

1.- Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de COMERCIALIZADORA ASESORIA JURIDICA E INMOBILIAIA MV S.A.S. NIT 901200849-2 contra DORA ALICIA JIMENEZ ARDILA C.C. 42.497.230 para que el segundo pague al primero las siguientes cantidades y conceptos:

OBLIGACION 1

a) CAPITAL:

Por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), por concepto de capital consignado en la letra de cambio 001.-

b) INTERESES:

Por intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la suma anterior desde el 13 de junio de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se cancele en su totalidad.

2.- COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO: sobre estas se resolverá en la oportunidad debida.

3.- Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada el artículo 8 decreto 806 de 2020 o en su defecto por el 10 Ibídem. -

4.- Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación. -

5.- Oficiese a la DIAN y envíese copia del presente auto a efectos lo reglado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003/2020-00124-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	
No. <u>001</u>	Hoy <u>14 DIC 2020</u> se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.C.P.)	
_____ INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaría	